

- ✓ Descripción escrita (Sistema de tratamiento y capacidad) y visual del tratamiento de aguas residuales.
 - ✓ Coordenadas de ubicación del tanque séptico, imagen del polígono indicando el punto de ubicación del tanque séptico y la salida de las aguas tratadas.
 - ✓ Medidas de mitigación para el impacto de Aguas residuales en la etapa de operación (Limpieza del tanque séptico).
2. En el capítulo 10 medidas de mitigación, tabla #11, en el punto de Calidad de Aire, sub punto levantamiento de polvo, establecen como primera medida: "Se deberán mantener las superficies del suelo humedecida e higiénicamente sin contaminación de hidrocarburos y polvo.", sin embargo, la frase "sin contaminación de hidrocarburos", no es una medida, por lo que es necesario, establecer medidas de mitigación para la contaminación por hidrocarburo durante las etapas de construcción y operación.
3. En el numeral 6.6. hidrología indica "El corregimiento de Cativá, donde se construirá el proyecto, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No.115 entre el Chagres.", sin embargo el área del proyecto está ubicado en la cuenca 117, deberá aclarar esta inconsistencia.
4. El proyecto está ubicado a a pocos metros de distancia de una estación de combustibles, por lo que es necesario la opinión técnica del Benemérito Cuerpo de Bomberos y SINAPROC, en cuanto a la seguridad de los Locales Comerciales.

HALLAZGOS

Respuesta N°4. Indican lo siguiente "Para este punto solicitamos una prórroga de 15 días hábiles, para el trámite con SINAPROC, ya que la realización de este trámite acarrea costos y tiempos adicionales establecidos por esta entidad, que no se habían considerado en el cronograma de trabajo.", por lo que entendemos los procedimientos administrativos de las demás instituciones.

Sin embargo, ya que el proyecto cuenta con Certificado de aprobación de Construcción del Benemérito Cuerpo de Bomberos., podremos continuar con el proceso de evaluación, y en espera de la aprobación de SINAPROC, previo inicio a la construcción del proyecto.

Las respuestas de las preguntas n° 1, 2 y 3 no se tienen comentarios.

CONCLUSIONES

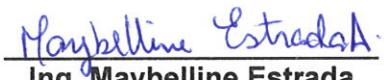
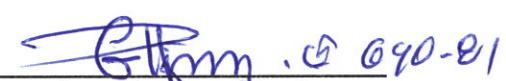
- Despues de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados.

(44)

RECOMENDACIONES

En consecuencia se recomienda seguir con el proceso de evaluación

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado Por:
 Ing. Maybelline Estrada Evaluadora de Proyectos
Revisado por:
 Agr. Genaro Pinzón Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental.
Vo Bo por:
 GRISELDA MARTÍNEZ. DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN. MINISTERIO DE AMBIENTE.

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN FINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	8 DE OCTUBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”
PROMOTOR:	CARIBBEAN DRAGON, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, corresponde al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”. El proyecto se ubicará en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, Provincia de Colón, sobre la finca No.14792 con código de ubicación 3004.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta que contará con quince (15) estacionamientos incluyendo uno (1) para discapacitados, cinco (5) locales comerciales, cada uno con servicio sanitario y área central de trabajo, todo esto en una superficie de **868.60m²**. (pág. 5 del EsIA).

El sistema de tratamiento de aguas residuales fue diseñado de acuerdo con la capacidad de descargas de la estructura a construir.

El Biodigestor Clarificador tendrá una capacidad de 3000 litros, este a su vez estará conectado a elementos como:

- Caja de recepción de lodos: facilita el acceso para la apertura de la válvula de lodos y retiro de los lodos secos, hace que el mantenimiento del sistema sea más accesible.
- Caja de registro sanitario: permite el acceso a las tuberías de desagüe para su limpieza.
- Biodigestor: sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas provenientes de la estructura a construir.
- Caja de reunión de líquidos: Colecta y mejora la conducción de los líquidos provenientes del sistema Biodigestor.
- Zanja de Infiltración (descargas del agua tratada): El agua tratada que sale del Biodigestor debe ser descargada a suelo en un pozo de absorción o zanja de infiltración, utilizando las recomendaciones indicadas por la NOM-006-CONAGUA-1997. Se instalará de un sistema de cloración para la desinfección del agua tratada; tal sistema se instalará entre la salida del Biodigestor y el pozo de absorción o zanja de infiltración.

A continuación se muestra las coordenadas UTM WGS84 obtenidas para el proyecto. Cabe señalar que las alineaciones no son tramos rectos, sino que se

adaptan a la conformación del terreno, por lo que no puede esperarse una coincidencia exacta entre la distancia obtenida por coordenadas.

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	627705.705	1034971.534
2	627733.441	1034986.932
3	627748.241	1034964.490
4	627721.115	1034948.334

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Concordancia con el Plan de Uso de Suelo

El terreno se encuentra en un área de zonificación I2 (Zona de industria liviana), ubicado en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre la finca con Folio Real No.14792 con código de ubicación 3004 (**pág. 22 del EsIA**).

Monto Global de la Inversión

El monto de la inversión es de alrededor de los **trescientos mil balboas (B/.300,000.00)**. (**pág. 22 del EsIA**).

Caracterización del Suelo

El tipo de suelo identificado en el sitio en el que se desarrollará el proyecto es tipo IV, es decir arables con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo. (**pág. 22 del EsIA**).

Descripción del Uso del Suelo

De acuerdo a la asignación de uso de suelo al terreno en estudio, en la actualidad existe un número de plural de locales comerciales como: ferreterías, restaurantes, farmacia, estaciones de combustible, entre otros, así como viviendas. (**pág. 23 del EsIA**).

Deslinde de la Propiedad

FINCA No.14792
Norte: Finca propiedad de Caribbean Dragon, S.A.
Sur: Carretera Transístmica.
Este: Estación de Combustible.
Oeste: Entrada Principal Pueblo Nuevo Cativá.

(**pág. 28 del EsIA**).

Topografía

El terreno posee topografía plana. (**pág. 24 del EsIA**).

Hidrología

El corregimiento de Cativá, donde se construirá el proyecto, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No.117 entre el Chagres y Mandinga. Es importante señalar



que no se afectara ningún cuerpo de agua superficial, ya que las aguas servidas descargaran al tanque séptico que se desea construir para tal fin.
(pág. 24 del EsIA).

Calidad del Aire

No existen registros de monitoreo de la calidad del aire en la zona donde se desarrollará el proyecto, sin embargo podemos mencionar que el mismo estará ubicado en una zona en crecimiento con un alto tránsito vehicular, por lo que se deduce que la calidad del aire sea regular. **(pág. 25 del EsIA).**

Ruido

La fuente principal de ruidos es la generada por los vehículos que transitan por la calle de acceso a la Comunidad, la cual mantiene constante fluidez vehicular del área y de áreas vecinas de la ciudad capital.
Con la implementación del proyecto se darán aumentos en los niveles de ruido principalmente durante la etapa de construcción, sin embargo estarán dentro de los rangos permitidos por la ley. **(pág. 25 - 26 del EsIA).**

Olores

La implementación del proyecto no ocasionará la existencia de malos olores en el área de influencia del mismo. **(pág. 26 del EsIA).**

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la Flora

El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra impactada, debido a que ya existe una estructura, sin embargo existen áreas verdes (gramíneas), que representan el 60% del terreno aproximadamente. **(pág. 26 del EsIA).**

Caracterización Vegetal, Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

La cobertura vegetal predominante en el área del proyecto es de tipo gramínea, (*Cynodon plectostachyus, Poaceae, Phleum pratense*).

(Pág. 27 del EsIA).

Características de la Fauna

Nombre Común	Especie	Nombre Científico
Mariposas Diurnas	Insectos	lepidópteros
Hormigas		himenópteros
Moscas Domésticas		dípteros
Cucarachas		Blatta orientalis
Chango	Aves	Quiscalus mexicanus
Sapo	Reptiles	Bufus sp.
Borriquero		Ameiba sp
Perro	Mammalia	Canis Lupus Familiaris
Gato		Felis Catus

(pág.27 - 28 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción Ciudadana

La metodología utilizada para informarle a la población aledaña sobre la implementación del proyecto, fue la realización de diez (10) entrevistas individuales (encuesta), realizada el día 22 de enero de 2020, donde se les explico el objetivo del proyecto y el tipo de negocio que se desarrollaría en el mismo. Mediante la aplicación de las encuestas a los moradores de las áreas aledañas al proyecto, se pudo percibir que el 80% de los encuestados se encuentran de acuerdo con la realización del proyecto en estudio, debido a que incrementará la seguridad y estética del área. (pág. 29 – 34 del EsIA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales

Dentro del área donde se desarrollara el proyecto no existen sitios de interés histórico, arqueológico ni culturales que se vean afectados por el desarrollo de este proyecto. (pág. 34 del EsIA).

Descripción del Paisaje

En el sitio específico de influencia directa donde se desarrollara el proyecto encontramos un paisaje urbano caracterizado por las actividades de desarrollo humano, con comercios y áreas residenciales. (pág. 35 del EsIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO

Impactos Negativos:

- ❖ Generación de partículas de aire. Levantamiento de polvo.
 - ❖ Generación de ruidos durante la etapa de construcción.
 - ❖ Generación de desechos sólidos y líquidos.
 - ❖ Generación de aguas residuales.
 - ❖ Posible contaminación del suelo por derrame de combustible y/o aceite.
 - ❖ Riesgo de accidentes laborales
 - ❖ Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos).
 - ❖ Deterioro de la vías por la ejecución de los Trabajos.
 - ❖ Aumento de Flujo vehicular.
- (pág. 35 – 36 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

FACTOR AMBIENTAL	IMPACTOS NO SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN RECOMENDADAS
		MEDIO FÍSICO
Calidad Del Aire	Levantamiento de polvo.	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberán mantener las superficies del suelo humedecida e higiénicamente sin contaminación de hidrocarburos y polvo.

		<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar el mantenimiento apropiado de todo el equipo a utilizarse para la construcción de la obra según los procedimientos y normas aplicables al proyecto. • Establecimiento de un cronograma para la operación de la maquinaria y equipo a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.
	Generación de Ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario. • Cumplir con la norma de ruidos. • Mantener el equipo en buen estado mecánico y eléctrico. • La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando.
Calidad De Suelo	Generación de desechos Sólidos y Líquidos	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos a los sistemas autorizados de recolección de desechos (sólidos y líquidos), en cumplimiento de manuales y normas aplicables al proyecto autorizados por las Autoridades competentes. • Disponer como mínimo de dos baños higiénicos portátil (2) para los trabajadores durante la etapa de construcción.
	Modificación del Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> • Siembra de plantas ornamentales • Siembra de grama.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Población	Posibles accidentes laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal. • Aplicación de las normas de construcción y seguridad vial y ocupacional. • Se construirá una cerca perimetral, para protección de los transeúntes y realizar los trabajos del proyecto dentro de la misma. • Adecuada señalización en los alrededores de la obra, para la prevención de riesgos de accidentes.
-----------	--------------------------------	---

	Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos)	<ul style="list-style-type: none"> Colocar mallas protectoras y estructuras adecuadas para evitar la caída de materiales en las viviendas y resguardo del personal. El promotor deberá cuidar del libre y seguro tránsito y circulación de los transeúntes manteniendo pasos limpios y seguros.
	Molestias en el tráfico vehicular	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la debida señalización en los puntos estratégicos. Colocar cerca de Protección para los transeúntes.
	Deterioro de las vías por la ejecución de los Trabajos	<ul style="list-style-type: none"> El promotor deberá realizar toda reparación a las vías de ser el responsable de alguna afectación por la ejecución del proyecto.

(pág. 39 - 40 del EsIA).

IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1-FASE DE RECEPCIÓN

El día (3) tres de febrero de 2020, el promotor **CARIBBEAN DRAGON, S.A.**, Por medio de su representante legal el señor **YAN HUA GAO**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS CABALLERO** y **MARILYN BUSTAMANTE**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-083-2009 / IRC-005-2010**, respectivamente.

2-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se considera que el documento cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos para su evaluación, ya que considera los pasos descritos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

V. CONCLUSIONES

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

1. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

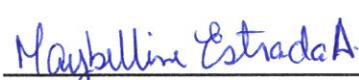
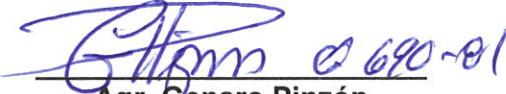
- ✚ Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- ✚ Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- ✚ Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- ✚ Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- ✚ Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- ✚ El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- ✚ Cumplir con la resolución No. 124 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 43-2000, Higiene y seguridad industrial para la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- ✚ Cumplir con la resolución No. 506 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- ✚ Cumplir con la resolución No. 505 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 45-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
- ✚ Cumplir con la resolución No. 352 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 47-2000, uso y disposición final de lodos.
- ✚ Cumplir con Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 que crea El Código Sanitario de la República de Panamá.
- ✚ Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- ✚ Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- ✚ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✚ Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez sea notificado de la presente resolución, para realizar la solicitud.
- ✚ Realizar las correspondientes solicitudes de poda y tala que lo ameriten en la sección operativa forestal.

- Contar con Certificación de Uso de Suelo del área del proyecto por el MIVIOT o el Municipio, previo inicio a las obras.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**" Promovido por: **CARIBBEAN DRAGON, S.A.**

VII. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado Por:
 <u>Maybelline Estrada A.</u> Ing. Maybelline Estrada Evaluadora de Proyectos
Revisado por:
 <u>Agr. Genaro Pinzón Q 690-81</u> Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental.
Vo Bo por:
 <u>GRISELDA MARTÍNEZ.</u> DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN. MINISTERIO DE AMBIENTE.

"MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA"

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 30 de Octubre de 2020

AL-142-3010-2020

Agrónomo
Genaro Pinzón

Jefe Encargado de la Sección Operativa Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Regional de Colón
E. S. D.

Agrónomo Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

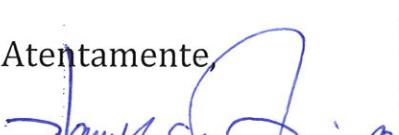
La presente es para remitir el expediente **EsIA CAT. I: "construcción de Locales Comerciales"** promotor: **Caribbean Dragon, S.A.** Para su corrección.

Importancia aclararle a **PROMOTOR**, dentro de la resolución que debe aportar:

- Opinión técnica de Sinaproc, en cuanto a la seguridad de los Locales Comerciales.
- Opinión Técnica de la B.C.B.C. certificación de construcción, señala a la finca 16034 documento 4 y debe ser la finca N° 14792 código de ubicación 3004, en donde se realizaron el proyecto en cuestión.

Por ende, recomendamos no notificar a Promotor **CARIBBEAN DRAGON, S.A.** hasta que presente la información.

Atentamente,


Licenciado Harak Abdel Him Batista
Jefe de Asesoría Legal
Regional de Colón

MiAMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Entregado: 
Firma: 
Fecha: 30/10/2020
Hora: 3:36 p.m.
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

(54)



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 13 de noviembre de 2020
DRCL-1193-1311-2020

SEÑOR
YAN HUA GAO
Representante Legal de
CARIBBEAN DRAGON, S.A.
E. S. M.

Respetado Sr. Hua Gao:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto 155 de agosto del 2011, le solicitamos primera información aclaratoria de acuerdo a la nota AL-142-3010-2020 de la oficina de Asesoría Legal, al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, a desarrollarse en Corregimiento de cativa, Distrito y Provincia de Colón, promovido por CARIBBEAN DRAGON, S.A., en cuanto a lo siguiente:

1. Opinión Técnica de SINAPROC, en cuanto a la seguridad de los locales comerciales.
2. Opinión Técnica de la B.C.B.C. Certificación de Construcción, señales a la finca 16034 documento 4 y debe ser la finca N° 14792 código de ubicación 3004, en donde se realizaron el proyecto en cuestión.

*Agradecemos la presentación de la información solicitada en un período de 15 días hábiles, a partir de su notificación; de no cumplir con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155 de agosto del 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente.

Lic. Griselda Martínez.
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

c.c. Archivos.
GM/ gp/mce



MENOS PLÁSTICO, MAS VIDA PARA EL PLANETA.

Cristóbal Yostura
5/01/2021

19m

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 10 de diciembre del 2020

INFORME SECRETARIAL

El día jueves 10 de diciembre de 2020, se realiza llamada al número 6090-8811 a las 12:14 p.m., de la Lic. Dileydis Vergara, una de las personas de contacto del EsIA Cat I denominado **Construcción de locales comerciales**, promovido por **Caribbean Dragon, S.A.**, para comunicarle que en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, en Colón, deben notificarse de una consulta o información complementaria para continuar el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del EsIA en mención.

Cuadro de Firmas

Elaborado Por:	
<u>Maybelline Estrada A.</u> Ing. Maybelline Estrada Evaluadora de Proyectos	<u>G Pinzón</u> cr. 690-81 Agr. Genaro Pinzón Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental.
Vo Bo por: <u>Griselda Martínez</u> LIC. GRISELDA MARTÍNEZ. DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN. MINISTERIO DE AMBIENTE.	
"MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA"	

Panamá, 18 de enero de 2021.

Atender
los trámites
27/1/21
H. Martínez

56

Directora

Griselda Martínez

Regional de Colón del Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Directora Martínez:

Por este medio, Yo, YAN HUA GAO CHAN, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20-1149, Representante Legal de la empresa CARIBBEAN DRAGON, S.A., promotora del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, hago entrega formal del informe de ampliación que da respuesta a la Nota No. DRCL-1193-1311-2020.

Atentamente,

Poe. Ed. JY 3-725-489
YAN HUA GAO CHAN
Representante Legal - CARIBBEAN DRAGON, S.A.

56

NO EN MEDIOS		MIAMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL		
RECEPCIONADO		Entregado: <u>Directora</u>
Firma:	<u>Doris</u>	
Fecha:	<u>27/01/2021</u>	
Hora:	<u>00:30</u> Tel:	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN		
Ministerio de Ambiente		
RECEPCIONADO		enetrado
POR:	<u>26/1/2021</u>	
FECHA:		
DESPLAZADO:		
REGIONAL		

57



50

INFORME DE AMPLIACIÓN PARA APROBACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”

Promotor: CARIBBEAN DRAGON, S.A.

Ubicación: Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón

La siguiente ampliación se presenta para dar respuesta la Nota No. DRCL-1193-1311-2020, emitida por el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Colón, donde se solicita información aclaratoria correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”.

1. Opinión Técnica de SINAPROC, en cuanto a la seguridad de los locales comerciales.

Se consultó a SINAPROC, vía telefónica (por motivos de Pandemia), el procedimiento a seguir para solicitar su opinión técnica en cuanto al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, sin embargo su respuesta fue que ellos no tienen injerencia en ese tema, ya que su función es determinar la peligrosidad que puedan causar los desastres naturales y antropogénicos (Ley No.7 del 11 de febrero de 2005) y que es el Benemérito Cuerpo de Bomberos quien debe emitir su opinión para los proyectos que involucren Estaciones de Combustible, según lo establece la Ley 10 de 16 de marzo de 2010 en su artículo No.3:

“El Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá tendrá a su cargo labores de prevención, control, extinción de incendios y demás calamidades conexas, así como la investigación de las posibles causas de estos, tomando como referencia, entre otras, las normas de la National Fire Protection Association para el personal del servicio de prevención, extinción e investigación de incendios, con el fin de garantizar su seguridad, la de los equipos y la de terceras personas.”

Además, nos indicaron que son ustedes como entidad competente en el tema ambiental los que tienen que solicitarle a SINAPROC todo lo referente a Estudios de Impacto Ambiental, basados en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, Título I, Capítulo III, Artículo 8 (Funciones y responsabilidades de DIEORA):

- d. *Mantener una expedita y permanente coordinación con las Administraciones Regionales y Direcciones de la ANAM, así como con las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y Municipales (UAM) para facilitar la coordinación entre ellas.*
- e. *Coordinar la Red de Unidades Ambientales Sectoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Ambiente.*

Las siguientes imágenes evidencian el trámite realizado, hasta la fecha, para subsanar este punto, realizado de manera digital dada las circunstancias presentadas por la Pandemia y del cual no hemos obtenido respuesta alguna, razón por la cual, requerimos que nos ayuden a agilizar o tramitar lo que nos están solicitando, ya que deseamos iniciar lo más pronto posible la construcción de la obra, aprovechando las condiciones climatológicas de la temporada seca.

Panamá, 18 de diciembre de 2020.

Licenciado
CARLOS RUMBO PÉREZ
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil

E. S. D.

Respetado Licenciado:

La empresa CARIBBEAN DRAGON, S.A., promotora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES", se encuentra tramitando actualmente ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), categoría I del proyecto en mención, ha ubicarse en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, Provincia de Colón. El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta que contará con quince (15) estacionamientos incluyendo uno (1) para discapacitados, cinco (5) locales comerciales.

El área del proyecto se encuentra al lado de una Estación de Combustible (Terpel) de Cativá, razón por la cual el Ministerio de Ambiente ha generado una nota aclaratoria (adjunta), en la cual solicitan que entreguemos la opinión técnica de SINAPROC, para continuar con el proceso de evaluación del EIA.

Por las razones antes expuestas, le solicitamos que nos indique cuál sería el trámite que debemos seguir, para obtener la opinión técnica de SINAPROC y poder continuar con el trámite de evaluación del EIA en MiAmbiente.

Atentamente,

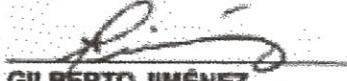

GILBERTO JIMÉNEZ
Consultor Ambiental
cip. No. 8-521-1605

Imagen No.1: Solicitud a SINAPROC

(61)

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS (DINASEPI)

Zona Regional Colón

CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN

ESTACIÓN LOCAL: *Luis A. Sáenz* FECHA: *16/11/2000*
 DISTRITO: *Colón* CORREGIMIENTO: *Colón*
 CONCEDIDO A: *Argelito Rojas Hospital* licencia #93-001-074
 DIRECCIÓN: *Colón, Calle Colón de la provincia de Colón*
 PROPIETARIO: *Argelito Rojas* S.A.
 N° S. DE SERVICIO: *1350* VALOR DE LA OBRA: *125,500.00*

DETALLE DEL TRABAJO:
Construcción de cobertizo de una (1) planta para una (1) local para el deporte en un área de 663.88m². Cada local con un aula, baños y área de estacionamiento.

N° DE PLANO REVISADO/N° DE ANTEPROYECTO:
R-6-1-20 - R-4-1-20

SISTEMAS:

SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDADES	5	SISTEMA DE VOLTAJE	120/1208V
GENERADOR	—	—	PARABRAVOS	—
PRESURIZACIÓN	—	—	ASCENSOR	MONTA JARDA
ESCALERA ELÉCTRICA	—	—	—	CINTA TRANSPORTADORA

SISTEMA DE ALARMA:

DETECTORES DE HUMO ELÉCTRICOS: SI NO PANEL INTEGRADO: SI NO

SISTEMA DE GAS:

CANTIDAD CILINDROS/TANQUES: — CAPACIDAD: —

CALDERAS: — **HORNOS:** — **INCINERADORES:** —

HIDROCARBUROS: —

TANQUES DE COMBUSTIBLE: SI NO

SISTEMA HUMEDO CONTRA INCENDIO:

ROCIADORES: SI NO CONEXIONES DE MANGUERA: SI NO

CUARTO DE BOMBA: SI NO

SOLDADURA: *Comercial*

TIPO DE SOLDADURA: *Commercial*

FINCA/TOLIO REAL	14792	ROLLO	—
TOMO	—	ASENTIO	—
FOLIO	—	DOCUMENTO	—

Luis A. Sáenz
POR DINASEPI



SELLO

Imagen No.4: Certificado de construcción emitido por los Bomberos.

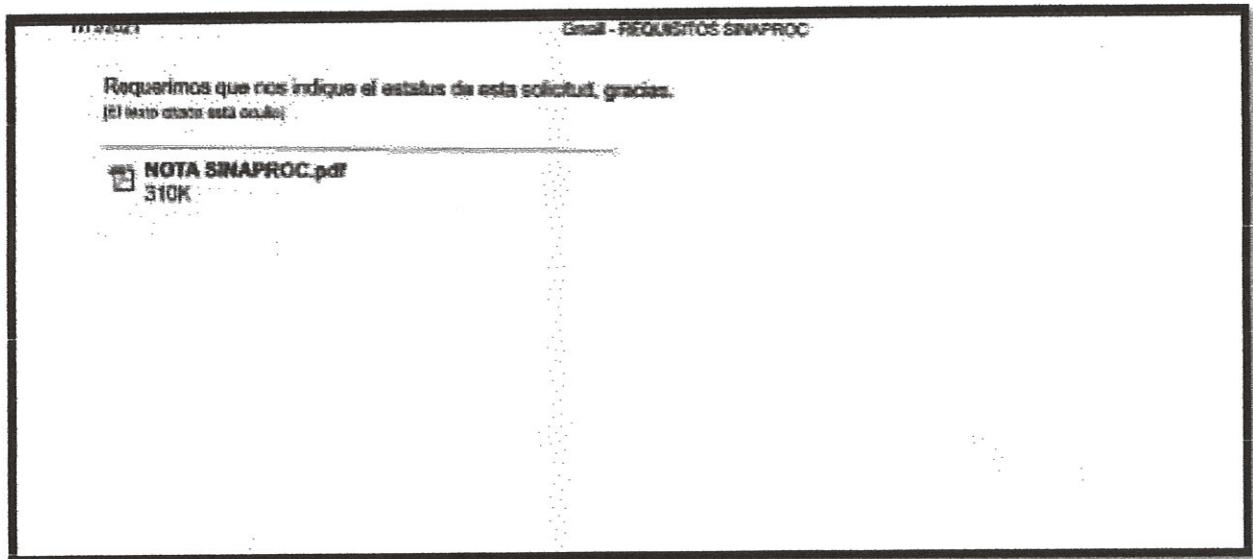


Imagen No.3: Solicitud de estatus del trámite (6/01/21), sin respuesta a la fecha.

2. **Opinión Técnica de la B.C.B.C. Certificación de Construcción, señala a la finca 16034 documento 4 y debe ser la finca No.14792 código de ubicación 3004, en donde se realizará el proyecto en cuestión.**

A continuación, adjuntamos el Certificado de Aprobación de Construcción No.0000150, emitido por la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (DINASEP), del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

(63)

10159241

Gmail - REQUISITOS SINAPROC



NOTA SINAPROC.pdf
362K

PREVENCION MITIGACION <sinaprocdpm@hotmail.com>
Para: kenlanis jim <gilberto2702@gmail.com>

18 de diciembre de 2020, 9:48

Buen dia:

**La nota debe ir a nombre del Director General Carlos Rumbo Pérez
por favor cambiar la nota.**

Atentamente,

Atentamente,

Licda.Isis Perez
**Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres
Sistema Nacional de Protección Civil**
520-4432

De: kenlanis jim <gilberto2702@gmail.com>
Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 1:22 a. m.
Para: PREVENCION MITIGACION <sinaprocdpm@hotmail.com>
Asunto: Re: REQUISITOS SINAPROC

El texto citado está rotulado.

kenlanis jim <gilberto2702@gmail.com>
Para: PREVENCION MITIGACION <sinaprocdpm@hotmail.com>

18 de diciembre de 2020, 10:12

Buenos dias , adjunto lo indicado, saludos.
El texto citado está rotulado.

NOTA SINAPROC.pdf
310K

kenlanis jim <gilberto2702@gmail.com>
Para: PREVENCION MITIGACION <sinaprocdpm@hotmail.com>

6 de enero de 2021, 12:57

Imagen No.3: Correo de entrega de la solicitud corregida (18/12/20)

Gmail

kentanis jim <gilberto2702@gmail.com>

REQUISITOS SINAPROC
6 mensajes

PREVENCION MITIGACION <SINAPROCDPM@hotmail.com>
Para: "gilberto2702@gmail.com" <gilberto2702@gmail.com>

10 de diciembre de 2020, 13:42

Atentamente,

Licda. Isla Pérez
Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres
Sistema Nacional de Protección Civil
520-4432

2 adjuntos

REQUISITOS PARA CERTIFICACION DE PROYECTOS ACTUALIZADA.pdf
180K

FORMATO DE SOLICITUD DE INSPECCION.docx
14K

kentanis jim <gilberto2702@gmail.com>
Para: Dilysdys Vergara <dissell423@hotmail.com>

10 de diciembre de 2020, 13:44

(0) hace 1 año más actual

2 adjuntos

REQUISITOS PARA CERTIFICACION DE PROYECTOS ACTUALIZADA.pdf
180K

FORMATO DE SOLICITUD DE INSPECCION.docx
14K

kentanis jim <gilberto2702@gmail.com>
Para: PREVENCION MITIGACION <SINAPROCDPM@hotmail.com>

10 de diciembre de 2020, 1:22

Buenos días:

Adjunto nota en la cual solicitamos información referente al trámite que debemos seguir para atender la solicitud de ampliación del Ministerio de Ambiente (punto 4).

Saludos cordiales.

(0) hace 1 año más actual

2 adjuntos

SOLICITU DE AMPLIACIÓN DE MEAMBIENTE.jpg
152K

Imagen No.2: Correo de entrega de la solicitud (18/12/20)

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA

FECHA: 28 DE ENERO 2021
PROYECTO: “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”
CATEGORÍA: I
PROMOTOR: CARIBBEAN DRAGON, S.A.
CONSULTOR: GLADYS CABALLERO IRC-083-2009 Y MARILYN
BUSTAMANTE IRC-005-2010.
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO DE COLÓN,
PROVINCIA DE COLÓN.
EXPEDIENTE: IF-002-2020

ANTECEDENTES:

El día tres (3) de febrero de 2020, ingresó a la Dirección Regional de Colón el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón.

El 05 de febrero de 2020, mediante PROVEIDO DE ADMISION N°002-0505-2020 se admite la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”.

El 10 de febrero de 2020, se realiza inspección técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES.

El 26 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente emite la nota DRCL-890-2608-2020, mediante la cual se solicita primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”.

El 25 de septiembre de 2020, el Sr. YAN HUA GAO CHAN, Representante Legal de CARIBBEAN DRAGON, S.A, promotora del proyecto CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES responde a la nota DRCL-890-2608-2020.

El 08 de octubre de 2020, mediante informe técnico de evaluación Final, la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES, promovido por CARIBBEAN DRAGON, S.A y es remitido al Departamento de Asesoría Legal para su revisión final.

El 30 de octubre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal remite a la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental la Nota AL-142-3010-2020, mediante la cual solicita aclaración sobre el proyecto en mención.

El 10 de diciembre de 2020, mediante vía telefónica al número 60908811 se comunica a la licenciada Dileydis Vergara, una de las personas de contacto del Estudio de Impacto Ambiental, denominado CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES, promovido por CARIBBEAN DRAGON S.A, se comunica sobre la segunda información aclaratoria solicitada por el Ministerio de Ambiente, Regional Colón, mediante Nota DRCL-1193-1311-2020.

El 26 de enero de 2021, el Sr. YAN HUA GAO CHAN, Representante Legal de CARIBBEAN DRAGON, S.A, promotora del proyecto CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES responde a la nota DRCL-1193-1311-2020

PREGUNTAS:

1. Opinión Técnica de SINAPROC, en cuanto a la seguridad de los locales comerciales.
 - a) **No hay comentarios. Cumple con lo solicitado.**

2. Opinión Técnica de la B.C.B.C. Certificación de Construcción, señala a la finca 16034 documento 4 y debe ser la finca No. 14792 código de ubicación 3004, en donde se realizará el proyecto en cuestión.
 - a) **No hay comentarios. Cumple con lo solicitado.**

CONCLUSIONES:

Revisada la Primera respuesta aclaratoria para el proyecto denominado CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES a desarrollarse en el corregimiento de Cativa, Distrito Colón y Provincia de Colón, y promovido por CARIBBEAN DRAGON, S.A, se concluye que no se tienen comentarios ante el proyecto en mención y que el mismo cumple con lo solicitado.

Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

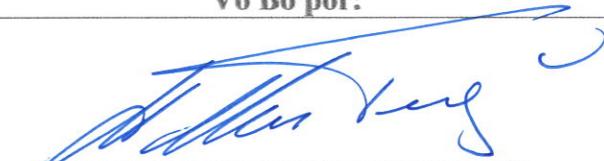
- a) Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c) Realizar las correspondientes solicitudes de poda y tala que lo ameriten en la sección operativa forestal.
- d) Contar con Certificación de Uso de Suelo del área del proyecto por el MIVIOT o el Municipio, previo a inicio de las obras.
- e) Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
- f) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- g) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburo); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- h) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, cada seis (6) meses y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente al Promotor del Proyecto.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico.
- j) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto a la Resolución.
- k) Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral

- l) Poner Anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones.

RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral se recomienda remitir al Departamento de Asesoría Legal para su trámite y revisión de aprobación el expediente IF-002-2020, correspondiente al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.

CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado Por:
 Agro. Genaro Pinzón Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental
Vo Bo por:
 GRISELDA NARTÍNEZ. DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN. MINISTERIO DE AMBIENTE.

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 28 de Enero de 2021

SEEIA-008-2801-21

Licenciado

HARAK HIM B.

Jefe del Departamento de Asesoría Legal

E. S. D.

Respetado Licdo. Him:

Por este medio, le hacemos entrega del Expediente IF-002-2020, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”, promovido por **CARIBBEAN DRAGON S.A.**, y ubicado en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón para su respectiva revisión.

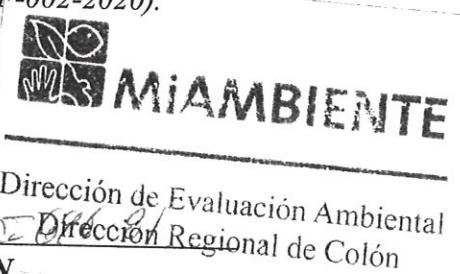
La Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda **APROBAR** el presente EsIA, ya que ha respondido a su solicitud plasmada en la Nota AL-142-3010-2020 (*Foja 53 del expediente IF-002-2020*).

Atentamente,


AGR. GENARO PINZON
Jefe Encargado de la SEEIA.

c.c. Archivos
GP/dl

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”



*Edilma Ruedas
02/02/2021*

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 04 de Febrero de 2021
AL-039-0402-2021

Agrónomo
Genaro Pinzón
Jefe Encargado de la sección Operativa Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Agrónomo Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

Por este medio remitimos nota del expediente **IF-002-2020** del Estudio de impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", promovido por **CARIBBEN DRAGON S.A.** ubicado en el Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Observación:

- Actualizar paz y salvo o verificar si no debe.
- Importante que se establezca en nota, para que fecha tiene la certificación del IDAAN Y MINSA una vez notificada la Resolución de Aprobación
- Corregir pág. 3

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,

[Handwritten signature]
Licenciado Harak Abdel Him Batista
Jefe de Asesoría Legal

HH/er

[Handwritten signature]

MINAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Entregado:	RECEBIDO
Firma:	<i>Genaro Pinzon</i>
Fecha:	<i>9/2/2021</i>
Hora:	<i>2:00</i>
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 04 de febrero de 2021
SEEIA-018-0402-21

Licenciado

HARAK HIM B.

Jefe del Departamento de Asesoría Legal

E. S. D.

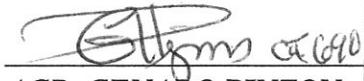
Respetado Licdo. Him:

Por este medio, respondemos a la nota **AL-039-0402-2021**.

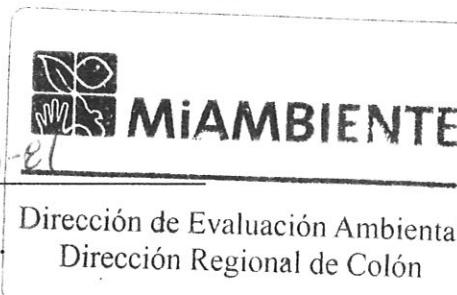
1. El paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación es un requisito de contenidos mínimos solicitado al ingreso de los Estudios de Impacto Ambiental para su respectiva admisión. El EsIA en mención, al momento de su ingreso y admisión contó con paz y salvo vigente.
2. En el artículo 6 de la Resolución Administrativa IA-DRCL-002-2021, mediante la cual se pretende aprobar el EsIA en mención, se establece que “inicio de obras, el promotor deberá contar con las certificaciones del IDAAN y MINSA, mediante la cual se apruebe y avale el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales y su punto de descarga”. Sin embargo, posterior a la notificación de esta Resolución, se solicitará al promotor, mediante nota, las certificaciones otorgadas por las Autoridades Competentes.
3. Se ha subsanado las correcciones detallas.

Una vez atendido lo plasmado en la nota AL-039-0402-2021, se recomienda **APROBAR** el EsIA, mediante Resolución IA-DRCL-002-2021.

Atentamente,

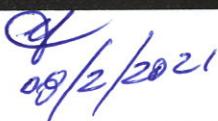

AGR. GENARO PINZON
Jefe Encargado de la SEEIA.

c.c. Archivos
GP/dl



“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

Página 1 de 1


08/2/2021

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 18 de Febrero de 2021

AL- 055-1802-2021

Agrónomo

Genaro Pinzón

Jefe Encargado de la sección Operativa Evaluación Ambiental

Ministerio de Ambiente

Regional de Colón

E. S. D.

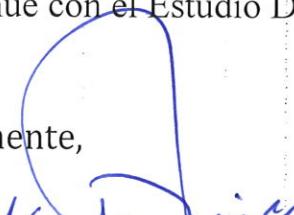
Agrónomo Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas Funciones.

En referencia a la nota SEEIA-018-0402-21 el 18 de febrero del 2021, remitimos el expediente Administrativo EsIA CAT I, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, de la Construcción de locales comerciales, ubicado en el corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia De Colón, Presentado por Caribbean Dragon, S.A, el 3 de febrero del 2020.

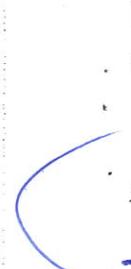
Una vez revisada la resolución IA-DRCL-002-2021, devolvemos el expediente para que se continúe con el Estudio De Impacto Ambiental correspondiente.

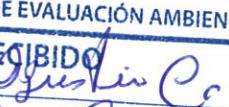
Atentamente,


Licenciado Harak Abdel Him Batista
Jefe de Asesoría Legal
Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

C.c. Archivo
Adjunto copia de Informe Técnico.

HH/GL



MINAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Entregado:	RECIBIDO
Firma:	
Fecha:	18/02/2021
Hora:	11:10 Tel:
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

"MENOS PLASTICOS, MÁS VIDA PARA EL PLANETA"

AUTORIZACIÓN

Señor
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

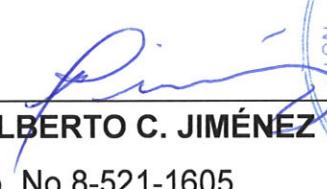
Por este medio yo, **YAN HUA GAO CHAN**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20-1149, representante legal de la empresa CARIBBEAN DRAGON, S.A., promotora del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real No.14792, con código de ubicación No.3004, ubicada en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Me notifico por escrito y autorizo al señor Gilberto Jiménez con cip. No.8-521-1605, a retirar la Resolución de Aprobación No. IA-PAL-002-2801-2021 del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención.


YAN HUA GAO CHAN

Representante Legal - CARIBBEAN DRAGON, S.A.


GILBERTO C. JIMÉNEZ

cip. No.8-521-1605

La suscrita, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de Identidad No. 7-95-522,

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

19 FEB 2021




Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gilberto Cristobal
Jimenez Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-AGO-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-NOV-2014 EXPIRA: 20-NOV-2024

8-521-1605



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN IA-DRCL- 002 -2021
DE 28 DE ENERO DE 2021.**

Por medio de la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”, cuyo promotor es **CARIBBEAN DRAGON, S.A.**

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente - Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CARIBBEAN DRAGON, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el folio No. 750421, cuyo Representante Legal es el señor **YAN HUA GAO CHAN**, hombre de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-1149, en calidad de promotora, propone realizar un proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”.

Que en virtud de lo anterior, el día tres (3) de febrero de 2020, el señor **YAN HUA GAO CHAN**, en representación de la empresa CARIBBEAN DRAGON, S.A. presentó ante las oficinas de la Regional Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**”, elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS CABALLERO Y MARILYN BUSTAMANTE** personas debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-083-2009 E IRC-005-2010**, respectivamente.

Que este proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta que contará con quince (15) estacionamientos, incluyendo uno (1) para discapacitados, cinco (5) locales comerciales, cada uno con servicio sanitario y área central de trabajo.

El sistema de tratamiento de aguas residuales fue diseñado de acuerdo con la capacidad de descargas de la estructura a construir.

Que el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”, se desarrollará sobre las Fincas registradas en el Folio Real No. 14792 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón, con una superficie total de 868.60 metros cuadrados (m²), propiedad de **CARIBBEAN DRAGON, S.A.**, en las coordenadas geográficas UTM 0627705(E) 1034971(N) 0627733(E) 1034986(N) 0627748(E) 1034964(N) 0627721(E) 1034948(N).

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental y mediante **PROVEIDO DE ADMISION N° 002-0502-2020** de 05 de febrero de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación.

Que el día diez (10) de febrero de 2020 se coordina la Inspección Técnica de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”.

Que el día veintiséis (26) de agosto de 2020, mediante **Nota DRCL-890-2608-2020**, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita la primera información aclaratoria al promotor del proyecto en mención.

Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2020, el Sr. **YAN HUA GAO CHAN**, Representante Legal de **CARIBBEAN DRAGON, S.A.**, promotora del proyecto **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES** responde a la nota DRCL-890-2608-2020.

Que el 08 de octubre de 2020, mediante informe técnico de evaluación Final, la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCION DE LOCALES**

COMERCIALES, promovido por **CARIBBEAN DRAGON, S.A** y es remitido al Departamento de Asesoría Legal para su revisión final.

Que el 30 de octubre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal remite a la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental la **Nota AL-142-3010-2020**, mediante la cual solicita aclaración sobre el proyecto en mención. , (*Foja #53 del expediente IF-002-2020*).

Que el 05 de enero de 2021 el Sr. YAN HUA GAO, Representante Legal de CARIBBEAN DRAGON, S.A, se presenta en las oficinas del Ministerio de Ambiente (Regional Colón) para notificarse de la nota DRCL-1193-1311-2020, mediante la cual se solicita segunda información aclaratoria correspondiente al proyecto CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES (*Foja #54 del expediente IF-002-2020*).

Que el 26 de enero de 2021, el Sr. YAN HUA GAO CHAN, Representante Legal de CARIBBEAN DRAGON, S.A, promotora del proyecto CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES responde a la nota DRCL-1193-1311-2020

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto Categoría I “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”, la sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental certifica que el Estudio de Impacto Ambiental cumple con todos los requisitos ambientales aplicables; cumple con la normativa de carácter ambiental, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características o circunstancias establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, proponiéndose medidas de mitigación, compensación y reparación apropiadas.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**”, cuyo promotor es **CARIBBEAN DRAGON, S.A**, ubicado en las coordenadas geográficas UTM 0627705(E) 1034971(N) 0627733(E) 1034986(N) 0627748(E) 1034964(N) 0627721(E) 1034948(N); Con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, la información complementaria, el informe técnico respectivo y la presente resolución las cuales integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR AL PROMOTOR del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR AL PROMOTOR del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR AL PROMOTOR que, en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normativas ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Realizar las correspondientes solicitudes de poda y tala que lo ameriten en la sección operativa forestal.
- f. Contar con Certificación de Uso de Suelo del área del proyecto por el MIVIOT o el Municipio, previo a inicio de las obras.
- g. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
- h. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- i. Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- j. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- k. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- l. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- m. Implementar técnica/prácticas que eviten la acumulación de partículas de sedimentos arrastradas por las fuentes lluvias en las fuentes hídricas cercanas al área y alcantarillas, a fin de evitar graves inundaciones, derrumbes, deslizamiento u otros eventos infaustos.
- n. Respetar y cumplir con todas y cada una de las Legislaciones Ambientales panameñas con respecto al uso, extracción y descarga de agua cruda, las cuales existen para regular la interacción de la humanidad y el ambiente natural con el fin de reducir los impactos resultantes de la actividad humana.”

Artículo 5. ADVERTIR AL PROMOTOR del proyecto, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. PREVIO inicio de obras, el promotor deberá contar con las certificaciones del IDAAN y MINSA, mediante la cual se apruebe y avale el Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales y su punto de descarga.

Artículo 7. ADVERTIR AL PROMOTOR del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

Artículo 8. ADVERTIR A AL PROMOTOR del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y/u operación del Proyecto, infringe la presente Resolución Administrativa, o de otra forma, provoca algún daño al ambiente, se dará Inicio a Proceso Administrativo, procediendo con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

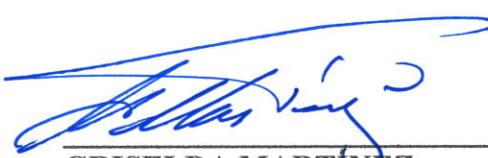
Artículo 9. ADVERTIR AL PROMOTOR del proyecto que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha, para el inicio de la ejecución del proyecto.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, El proyecto “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES” promovido por **CARIBBEAN DRAGON, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, A los ocho (28) días, del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



AGR. GENARO PINZÓN
Jefe de la Sección operativa de Evaluación de
Impacto Ambiental.

GM/hh/gp/




ADJUNTO

Formato para el letrero Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN".

Tercer Plano: PROMOTOR: CARIBBEAN DRAGON, S.A

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 868.60 METROS CUADRADOS.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-DRCL- 002-2021. DE 28 DE
ENERO DE 2021.

Recibido por:

Nombre y apellidos
(En letra molde)

Firma

Nº de Cédula de I.P.

19/02/2021

Fecha